

(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DESARROLLO DEL CARIBE R.L)

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-RACCN-MEFCCA, aprobada el 19 de marzo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 30 de abril de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 31** se encuentra la **Resolución No. 003-2021-PJ-RACCN-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJRACCN-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, dieciséis de Marzo del año dos mil veintiuno, las once de la mañana, en fecha dieciséis de Marzo del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DESARROLLO DEL CARIBE R.L** con domicilio social en el Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las once de la mañana del día once de Octubre del año dos mil veinte. Se inicia con veintidós (22) asociados, catorce (14) hombres, ocho (8) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,750 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación regional, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DESARROLLO DEL CARIBE R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Calmore Tatham Williams**; Vicepresidente (a): **Dina Marig Castillo Santiago**; Secretario (a): **Carlos Ivan Brooks Saldaña**; Tesorero (a): **Tomas Williams Mora**; Vocal: **Shayla Indira Lagos Padilla**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Ali Waters Garth, Delegado Regional. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. **(f) Ali Waters Garth, Delegado Regional.**